



Ministerio de Agroindustria

5 9 3

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 24 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0017281/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Coordinación de Fertilizantes y Contaminantes Inorgánicos dependiente de la Dirección del Laboratorio Vegetal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de insumos de la clase metales y derivados, por el monto estimado de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-).

Que dicha adquisición resulta indispensable para llevar adelante las tareas de análisis de nitrógeno, un nutriente fundamental de los fertilizantes que se presenta en la mayoría de las muestras que entran al laboratorio de fertilizantes.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto, por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-).

Que con fecha 10 de junio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30 y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y se enviaron invitaciones a TRES (3) pro-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

5 9 3

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

veedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 23 de junio de 2016, recibándose en dicho acto UNA (1) oferta correspondiente al señor Emiliano DEL PEÓN.

Que con fecha 22 de julio de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 al señor Emiliano DEL PEÓN, por resultar su oferta admisible y cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las Bases Generales.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 17 de mayo de 2016 y por el Artículo 8 inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado, para la adquisición de insumos de la clase metales

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

y derivados, según las Bases Generales que rigen para la presente adquisición y que obran en el Anexo de la esta disposición, por un monto estimado de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Monto efectuada por Trámite Simplificado N° 46/16, correspondiente a la adquisición de insumos de la clase metales y derivados, por el importe total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1 y 2 al señor Emiliano DEL PEÓN, CUIT N° 20-35253217-8, con domicilio en Viel N° 276, 5° A, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 19, 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 3 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5 9 3

SENASA

MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA